RESOLUCIÓN No. 0167 del (12 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SG-AEPSAL-001-2026

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA (NS)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.del Decreto 1082 de 2015 y nombrado mediante decreto No. 0094 del 10 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 10 de enero del 2024 mediante acta de posesión 065, en uso de las facultades y delegado por el Decreto 0239 del 07 de julio de 2025 el cual modifica parcialmente el decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 555 del 31 de enero de 2025, donde le fueron otorgadas facultades para contratar y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de General, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: 2026R-432 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, que ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Conforme lo dispone el Decreto 092 de 2017, dada la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, es claro que la regla general implica que la entidad deba adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada. Esto, atendiendo el mandato normativo previsto en el artículo 5 del referido Decreto 092 de 2017.

Que, de acuerdo con el Cronograma del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SG-AEPSAL-001-2026, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 3 de marzo de 2026.

Que, la Secretaría General del Municipio de Cúcuta, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución Nº 0143 del 03 de marzo de 2026, designó para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en procesos, a los miembros del Comité Evaluador para que efectuara la correspondiente verificación de las ofertas presentadas.

Que una vez efectuado el cierre del proceso, en el mismo se presentaron las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Oferta ESUMER -SG-AEPSAL-001-2026	Fundación Universitaria Esumer	En análisis	3/03/2026 1:58 PM
Oferta Plan de Capacitación Corporación Universitaria Autónoma del Norte - UAnorte	UAnorte	En análisis	3/03/2026 1:15 PM
SG-AEPSAL-001-2026_TEINCO	TEINCO	En análisis	3/03/2026 1:11 PM
Presentación de Oferta - Corporación Universitaria Remington San José de Cúcuta	CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	En análisis	3/03/2026 12:57 PM
CESPRONOR PIC ALCALDIA 2026.	CESPRONOR	En análisis	3/03/2026 11:23 AM

Que, el comité evaluador realizó informe preliminar de evaluación del proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SG-AEPSAL-001-2026, y una vez publicado el mismo, corrió traslado para las correspondientes observaciones y/o subsanaciones.

Que una vez recibidas las correspondientes subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar, el comité evaluador realizó informe final de evaluación el cual arrojo el siguiente condensado:

ESAL	Cumplimiento Requisitos jurídicos	Cumplimiento Requisitos Técnicos	Propuesta económica	Eficacia - Eficiencia	OBSERVACION
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER 890981796-1	N/A	N/A	RECHAZADA	N/A	**RECHAZADA**
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON 811005425-1	N/A	N/A	RECHAZADA	N/A	**RECHAZADA**
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA 800003863-5	N/A	N/A	RECHAZADA	N/A	**RECHAZADA**
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE 901278157-1	N/A	N/A	RECHAZADA	N/A	**RECHAZADA**
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 901545609-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**100 PUNTOS**

Que, el comité evaluador habilitó jurídica, económica, financiera y técnicamente a la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- CESPRONOR con Nit 901545609-2 representada legalmente por NABHYL MAGLIONI MARTINEZ C.C. No. 1.090.469.214, en atención a que CUMPLE con las disposiciones de la Convocatoria Pública del proceso. Así mismo, procedió a evaluar los criterios de ponderación y calificación de la propuesta de acuerdo a lo contenido en la convocatoria pública asignándole 100 puntos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6, procede la adjudicación a la oferta habilitada.

Que una vez realizado el análisis correspondiente, el comité evaluador del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SG-AEPSAL-001-2026, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- CESPRONOR con Nit 901545609-2 representada legalmente por NABHYL MAGLIONI MARTINEZ C.C. No. 1.090.469.214, de acuerdo a evaluaciones técnica, económica- financiera y jurídica, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el la convocatoria pública y haber logrado mayor puntaje en la ponderación respectivamente.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SG-AEPSAL-001-2026, cuyo objeto es: 2026R-432 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- CESPRONOR con Nit 901545609-2 representada legalmente por NABHYL MAGLIONI MARTINEZ C.C. No. 1.090.469.214, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286,00); valor que será discriminado de la siguiente manera: APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000). APORTES DEL ASOCIADO: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El convenio resultante de la presente adjudicación se realiza con fundamento en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 819 de 2003 y así mismo se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 00004568 de fecha 25 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUAREZ MARTINEZ,
o=ALCALDIA DE SAN JOSE DE C?
CUTA, ou=SECRETAR?A GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co,
c=ES

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra - Asesor Jurídico.
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto-Asesora Jurídica